

NOTA INFORMATIVA SOBRE DISFRUTE PERMISOS EN NAVIDAD 2011

Estimado compañero/a:

Como recordarás, en días pasados dimos a conocer, desde nuestra página web (a través del boletín de novedades de la UCO), el [acuerdo entre la Universidad de Córdoba y las Organizaciones Sindicales presentes en mesa general de Negociación, por el que se regula el disfrute de permiso de Navidad y vacaciones](#).

Debido a las repetidas consultas que hemos recibido, en cuanto a la aplicación del mencionado acuerdo al permiso de Navidad 2011, desde esta sección sindical queremos hacer las siguientes puntualizaciones:

1. En el punto referido al permiso de Navidad 2011, se acuerda que la Universidad fija un solo turno de vacaciones (del 29 de diciembre al 8 de enero) en el cual las instalaciones permanecerán cerradas.

2. En el segundo punto “se recomienda la utilización de días de asuntos particulares a lo largo del año, en función de las necesidades de cada trabajador coordinadas con las del servicio, pues, en todo momento, se exigirá a cada responsable con personal a su cargo, la racionalización en la prestación del servicio.”

3. En ningún momento (en los dos anteriores puntos) se indica que los días de asuntos particulares, correspondientes al año 2011, se deben disfrutar antes de día 8 de enero. Por lo tanto para el aclarar el uso de estos días tenemos que remitirnos al [calendario laboral del año 2011](#), en el que se establece que **los días de asuntos particulares se podrán disfrutar hasta el 15 de enero de 2012**.

4. En referencia a los comentarios que hemos recibido que sobre la obligatoriedad de utilizar los días de asuntos particulares antes del 11 de enero, queremos concretar que esta fecha límite está establecida para el disfrute de los días de asuntos particulares correspondientes al año 2012, y que, por lo tanto se refiere al 11 de enero de 2013 (como se puede ver en la segunda página del [acuerdo](#)).

FETE - INFORMACIÓN